

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO  
PMM/fmg

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
27-03-2023	00125
SANTIAGO	

**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “VIRALIZA” CON LOS DESAFÍOS ESPECÍFICOS QUE SE INDICAN PARA CADA REGIÓN.**

**VISTO :**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Resolución Exenta RA N°58/462/2022, de Corfo, que estableció el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución (E) N°778**, de 2020, modificada mediante **Resolución electrónica (E) N°592**, de 2022, ambas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, en adelante, e indistintamente, las “bases”, las que en su número 1.2 y en el número 2) de su Anexo, establecen que, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar, además, la(s) categoría(s) de proyectos respecto de la(s) que se llama a concurso, aspectos relativos a la selección y a los requisitos particulares que deberán cumplir los beneficiarios atendidos a intervenir, los contenidos mínimos de las actividades propias de los proyectos, los cuales deberán ser cumplidos por el ejecutor, la cantidad máxima de postulaciones y/o proyectos a adjudicarse por cada beneficiario y/o sus entidades relacionadas (de conformidad con las definiciones contenidas en el número 11.5.2 de las Bases Administrativas Generales), en la respectiva apertura o concurso y, en aquellas convocatorias focalizadas territorialmente, respecto de cuyos proyectos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución (E) N°1497 de 2019, de Corfo, se determine la delegación completa, que la Gerencia de Emprendimiento realice, además, la evaluación de cada uno de los proyectos postulados, de conformidad con lo señalado en el párrafo antepenúltimo del numeral 9.2 de las bases.



**RESUELVO :**

1º. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a las regiones que se indican a continuación, respecto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, en la categoría “**Eventos de alta convocatoria internacional**”.

- Región de Arica y Parinacota.
- Región de Tarapacá.
- Región de Antofagasta.
- Región de Coquimbo.
- Región Metropolitana de Santiago.
- Región del Maule.
- Región de Ñuble.
- Región del Biobío.
- Región de La Araucanía.
- Región de Los Ríos.
- Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

En consecuencia, los proyectos postulados al llamado a concurso de cada región sólo competirán con aquellos que hayan postulado a la misma región.

Además, se determinan los siguientes aspectos para el concurso:

**A) OBJETIVO**

El objetivo será generar eventos masivos, de forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten, que promuevan el intercambio de conocimientos, generación de redes y traspaso de buenas prácticas relacionadas al emprendimiento y la innovación con la finalidad de acelerar el desarrollo y fortalecimiento de los ecosistemas de emprendimiento dinámico de cada región.

Particularmente, se espera que se aborden los siguientes desafíos específicos por región:

Región de ejecución	Desafío específico
Arica y Parinacota	Detección de oportunidades para la generación de emprendimientos dinámicos que utilicen tecnología con foco en la agricultura de zonas áridas.
Tarapacá	Detección de oportunidades para la generación de emprendimientos dinámicos en economía naranja, enfocados en industrias creativas, turismo y TICs aplicadas a sectores estratégicos como logística, turismo, industrias y servicios auxiliares para la minería, energías renovables, agricultura del desierto, pesca y acuicultura.
Antofagasta	Difusión de buenas prácticas para el ecosistema de emprendimientos dinámicos e innovación de la región.
Coquimbo	Detección de oportunidades para la generación de emprendimientos dinámicos relacionadas con el uso de recursos hídricos en el marco de la sostenibilidad y el cambio climático.
Metropolitana de Santiago	Potenciar ecosistemas de emprendimiento dinámico e innovación para ciudades inteligentes, sustentables, inclusivas y resilientes, desde sectores tales como TICs, turismo urbano, economía circular, entre otros.
Maule	Detección de oportunidades para la generación de emprendimientos dinámicos relacionadas a la industria 4.0, para el sector agroalimentario y el desarrollo sostenible.
Ñuble	Potenciar el ecosistema de emprendimiento dinámico e innovación para la generación de



	nuevos emprendimientos relacionados con el sector de turismo, cultura y patrimonio, como fuentes de desarrollo territorial.
Biobío	Detección de oportunidades para la generación de emprendimientos dinámicos relacionados con la descarbonización de los sectores productivos de la Región del Biobío.
La Araucanía	Detección de oportunidades para la generación de emprendimientos dinámicos de mujeres emprendedoras mapuche.
Los Ríos	Generación de espacios de encuentro entre las emprendedoras de la región, con la finalidad de fomentar la generación y despegue de emprendimientos con alto potencial de crecimiento, liderados por mujeres, de conformidad con las "Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres", aprobadas por Resolución (E) N°62, de 2021, de Corfo. Se espera que el evento sea una instancia de inspiración e intercambio de experiencias con expertas nacionales e internacionales.
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Detección de oportunidades para la generación de emprendimientos dinámicos e innovación en la industria alimentaria en zonas frías.
Magallanes y la Antártica Chilena	Convocar y reunir a expertos internacionales con actores locales, tanto públicos y privados, del ecosistema de emprendimiento dinámico e innovadores en torno a cualquiera de las siguientes temáticas: a) Industria del hidrógeno verde y derivados, y su vinculación con el Ecosistema Regional, b) Conocimiento y cultura para la gestión hídrica multinivel, que permita garantizar la disponibilidad de agua para el consumo humano, desarrollo económico y ecosistema natural, junto al buen cuidado del recurso hídrico, c) Soberanía y/o sofisticación del sistema productivo agroalimentario regional.

Al momento de la postulación, el ejecutor deberá elegir la región en que ejecutará el programa, comprometiéndose a desarrollar los desafíos específicos y las actividades mínimas previstas en cada caso.

## B) ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR

Además de las actividades necesaria para la ejecución del proyecto detalladas en la letra a) del número 1.2 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza", las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes, lo que será verificado al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales:

- i) El evento masivo deberá convocar a los principales participantes del ecosistema de emprendimiento dinámico regional, así como también a personas e instituciones clave relacionadas al foco específico del evento.
- ii) Deberá contemplar su ejecución en modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- iii) El evento debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos.
- iv) El evento masivo debe enfocarse en el desafío específico correspondiente a la región seleccionada, de acuerdo con el listado contenido en la letra A) de la presente focalización.
- v) Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica de los asistentes, de acuerdo con los requerimientos mínimos que serán informados oportunamente por Corfo.



- vi) Se espera la participación del mínimo de personas para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, debiendo contemplar la asistencia de personas y representantes de instituciones que participen del ecosistema de emprendimiento dinámico de la región y que se relacionen con el desafío específico regional contenido en la letra A) de la presente focalización, de acuerdo con la siguiente tabla:

Región de ejecución	Mínimo de participantes
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arica y Parinacota</li> <li>- Ñuble</li> <li>- Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo</li> <li>- Magallanes y la Antártica Chilena.</li> </ul>	100 participantes
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tarapacá</li> <li>- Antofagasta</li> <li>- Coquimbo</li> <li>- Metropolitana de Santiago</li> <li>- Maule</li> <li>- Biobío</li> <li>- La Araucanía</li> <li>- Los Ríos</li> </ul>	200 participantes

- vii) Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.
- viii) Se deberá contemplar la participación de un mínimo de tres expertos y/o conferencistas internacionales, para dar cumplimiento a lo establecido en la letra a) del número 1.2 de las bases. Los expertos y/o conferencistas internacionales deberán participar en forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten.

### C) TERRITORIALIDAD

En la postulación, el beneficiario deberá indicar la región de ejecución (sólo una). En mérito de lo anterior, no podrá atender a emprendedores de regiones diferentes de la postulada. Además, deberá tener coherencia con el desafío específico definido para la región en que se ejecutará el proyecto, definido en la letra A) anterior, e indicar su experiencia con los emprendedores y foco específico del evento.

### D) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

### E) CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR EJECUTOR

Sólo se permitirá hasta un máximo de dos postulaciones por beneficiario y/o sus entidades relacionadas en calidad de Ejecutor en la totalidad de las regiones que contempla la presente convocatoria. En caso de detectarse más de dos postulaciones, sólo serán consideradas las últimas dos. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s). Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que un mismo Ejecutor presente dos postulaciones, éstas deberán ser diferentes entre sí, incorporando las necesidades y características sociodemográficas del territorio en que se desarrollarán.

- 2º. **Establécese** para los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, del Maule, de Ñuble, de La Araucanía, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y la Antártica Chilena, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas Regiones, en los



términos establecidos en el resuelvo 3°, letra b) Delegación Parcial, de la Resolución (E) N°1497, de 2019, de Corfo.

- 3°. **Establécese** para el Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago la Delegación Parcial señalada en el numeral precedente, respecto de los Proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, previa asignación de cartera de proyectos por parte del Gerente de Emprendimiento.
- 4°. **Establécese** para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, de las Regiones de Antofagasta, del Biobío y de Los Ríos, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas regiones, en los términos establecidos en el resuelvo 3°, letra b) Delegación Parcial, de la Resolución (E) N°1497, de 2019, de Corfo.
- 5°. **Publíquese** un aviso de llamado a concurso en un diario de circulación nacional, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.
- 6°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARÍA PATRICIA CRUZ VALDÉS, Gerente de Emprendimiento (S)**

